

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-11294 *Decreto 231/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019.*

I

El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado durante el ejercicio 2019, constituye el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos fijada en las Administraciones Públicas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al haber cumplido en el ejercicio anterior los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto, para la convocatoria de la Oferta Pública de Empleo dispone de una tasa del 100% de reposición de efectivos, así como una tasa adicional del 8% destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, corresponde al Gobierno de Cantabria autorizar la convocatoria pública de plazas para el ingreso de nuevo personal, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

II

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12.2.g), 13.2.d) y 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, en el artículo 12 A) del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y con las limitaciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa negociación en la Mesa Sectorial de Función Pública y en el Comité de Empresa, con el informe favorable de la Comisión de Coordinación y Retribuciones, y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día de diciembre de 2019,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019 en los términos que se establecen en este decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para el año 2019.

1. En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla en el articulado y en los anexos del presente decreto.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2019, para personal funcionario, detallada en el Anexo I, consta de 83 plazas incluidas en las relaciones de puestos de trabajo que se encuentran desempeñadas interinamente, plazas de nuevo ingreso en sectores considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- SUBGRUPO A1: 25 plazas.
- SUBGRUPO A2: 20 plazas.
- SUBGRUPO C1: 19 plazas.
- SUBGRUPO C2: 14 plazas.
- AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SUBALTERNOS: 5 plazas.

3. La Oferta de Empleo Público del año 2019, para personal laboral, detallada en el Anexo II, consta de 63 plazas desempeñadas actualmente por personal laboral temporal y que se reparten conforme al siguiente detalle:

- GRUPO 1: 14 plazas.
- GRUPO 2: 49 plazas.

Artículo 3. Procesos selectivos.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar incluyendo, a tal efecto, las pruebas prácticas que sean precisas.

Artículo 4. Planificación de recursos humanos.

La planificación de los recursos humanos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orientará a la atención de los sectores prioritarios, al correcto dimensionamiento del volumen de efectivos del sector público, a la racionalidad de la distribución de sus recursos humanos, a potenciar la estabilidad en el empleo, así como a la reducción de la temporalidad en el sector público.

Artículo 5. Promoción interna.

Con el objetivo de fomentar la promoción interna además de las plazas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto durante el año 2019, conforme se detalla en el Anexo III, se convocarán a promoción interna: 4 plazas al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, 15 plazas al Cuerpo de Gestión, 5 plazas al Cuerpo Técnico de Finanzas, 4 plazas al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, 4 plazas al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas y 15 plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo dando así cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

Las convocatorias de estos procesos selectivos de promoción interna se realizarán de forma independiente de las de acceso por el turno libre, salvo las previstas en el párrafo siguiente que se convocarán conjuntamente con las del turno libre.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, apartado tres, del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las 4 plazas al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, se reservarán 2 plazas a promoción interna cruzada desde las categorías profesionales de "Técnico Superior en Educación Infantil" y "Técnico Superior en Integración Social" pertenecientes al grupo 1-6 y de las 4 plazas convocadas al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se reservarán 2 plazas a promoción interna cruzada desde las categorías profesionales de "Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos" perteneciente al grupo 1-7 y "Encargado Obras Públicas" perteneciente al grupo 1-6. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán al resto de las convocadas a promoción interna.

Se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

De las plazas de promoción interna al Cuerpo de Gestión, 2 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general; de las plazas de promoción interna al Cuerpo Administrativo, 3 plazas quedan reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad general. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

Artículo 6. Personas con discapacidad.

En los procesos selectivos para ingreso en Cuerpos, Especialidades y Categorías profesionales, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Del total de la Oferta de Empleo Público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, correspondiendo un 2% a personas con discapacidad intelectual y el otro 5% a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o de manera independiente, determinando la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior el tipo de convocatoria en cada proceso selectivo, conforme al detalle con que aparecen reflejadas en el Anexo I.

Disposición Adicional Única. Página web con información sobre procesos selectivos.

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, en la página web del Gobierno de Cantabria en el apartado Empleo Público y dentro de él, Oferta de Empleo Público, se recogerán de la manera más completa posible, a efectos exclusivamente informativos, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas, incorporando, cuando ello sea posible y para mayor comodidad de los candidatos, las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, así como las relaciones de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de su documento nacional de identidad debidamente protegido, apellidos, nombre y, en su caso, fecha y lugar de celebración de los ejercicios.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2019.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

ANEXO I

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2019.PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	CUERPO/ESPECIALIDAD	PLAZAS		
		CUPO GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD GENERAL	PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
A1	• CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS	3		
	• CUERPO TÉCNICO SUPERIOR - Rama Jurídica	6		
	• CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR			
	- Capitán de la Marina Mercante	1		
	- Ingeniero Agrónomo	2		
	- Ingeniero Industrial	1		
	- Medicina	4		
- Psicología	5			
- Veterinaria	3			
TOTAL A1		25		
A2	• CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS	3		
	• CUERPO DE GESTIÓN	5		
	• CUERPO DE DIPLOMADOS Y TECNICOS MEDIOS			
	- Arquitecto Técnico	3		
	- Ingeniero Técnico Agrícola	2		
	- Ingeniero Técnico Forestal	1		
	- Ingeniero Técnico Industrial	1		
	- Ingeniero Técnico Químico	1		
- Maestro Educador/Diplomado en Educación Social	3			
- Técnico Prevención de Riesgos Laborales	1			
TOTAL A2		20		
C1	• CUERPO ADMINISTRATIVO	3	2	
	• CUERPO TÉCNICO AUXILIAR DEL MEDIO NATURAL	14		
TOTAL C1		17	2	
C2	• CUERPO GENERAL AUXILIAR	12	2	
TOTAL C2		12	2	
APF	• CUERPO GENERAL SUBALTERNO	2		3
TOTAL APF		2		3
TOTAL GLOBAL		76	4	3

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

ANEXO II

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2019. PERSONAL LABORAL

GRUPO	ESPECIALIDAD	2019
1	<ul style="list-style-type: none"> • TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS (Impresión) • TÉCNICO DE ARTES GRÁFICAS (Preimpresión) • TÉCNICO DE COCINA • TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO • TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL 	<p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>1</p> <p>5</p>
TOTAL 1		14
2	<ul style="list-style-type: none"> • OPERARIO DE CARRETERAS • OPERARIO DE COCINA • OPERARIO DE MANTENIMIENTO • TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA • TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS • OFICIAL DE OFICIOS AUTOPSIA • TÉCNICO SOCIO SANITARIO • AUXILIAR DE ENFERMERIA 	<p>5</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>5</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>20</p> <p>5</p>
TOTAL 2		49
TOTAL GLOBAL		63

LUNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 74

ANEXO III

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2019. PERSONAL FUNCIONARIO

PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	ESPECIALIDAD	2019
A1	<ul style="list-style-type: none"> • CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS 	4
TOTAL A1		4
A2	<ul style="list-style-type: none"> • CUERPO DE GESTION (2 para discapacidad general) • CUERPO TECNICO DE FINANZAS • CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS: <ul style="list-style-type: none"> - Maestro Educador/Diplomado Educación Social - Ingeniero Técnico de Obras Públicas 	15 5 4 4
TOTAL A2		28
C1	<ul style="list-style-type: none"> • CUERPO ADMINISTRATIVO (3 para discapacidad general) 	15
TOTAL C1		15
TOTAL GLOBAL		47

2019/11294

CVE-2019-11294